

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1974

No. 17.689

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 142 de 2 de septiembre de 1974, por la cual se declara idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Resolución No. 23 de 11 de septiembre de 1974, por la cual se aprueba una Personería Jurídica.

Resoluciones No. 136, 137 y 141 de 2 de Septiembre de 1974, por los cuales se confieren unos títulos de intérprete Público.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE IDÓNEO PARA UNAS FUNCIONES

RESOLUCION No. 142

Panamá, 2 de septiembre de 1974

VISTOS:

FRANCISCO ROGELIO DUQUE, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, de esta vecindad y portador de la cédula de identidad personal número 8-30997, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la declaratoria de idoneidad para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en el siguiente causal probatorio:

a) Certificado de Nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil por el cual se comprueba su calidad de panameño y que es mayor de 35 años de edad.

b) Diploma de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales expedido por la Universidad de Chile, el día 26 de mayo de 1948, debidamente autenticado.

c) Certificación expedida por el Oficial Mayor de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia con la cual se acredita que al petitionerario se le concedió Idoneidad para ejercer la profesión de abogado en los Tribunales de Justicia de la República y que el mismo se encuentra inscrito en dicha entidad bajo el asiento No. 678 y folio 62 del libro de Certificados de Idoneidad.

d) Certificaciones expedidas por los señores jueces 1o, 3o y 7o del Circuito de Panamá y 1o de la Primera Sección de Trabajo, con las cuales se acredita que el señor FRANCISCO DUQUE ha gestionado o ejercido la profesión de abogado en sus respectivos Despachos.

e) Cinco (5) declaraciones extrajudiciales, rendidas ante el Juez Tercero del Circuito de Panamá, con las cuales se acredita que el solicitante ha ejercido la profesión de abogado por más de diez (10) años.

Con la documentación presentada se ha podido comprobar que FRANCISCO ROGELIO DUQUE reúne las cualidades exigidas por el artículo 186 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Declarar al señor FRANCISCO ROGELIO DUQUE, IDÓNEO para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Expídasele copia de esta Resolución para que le sirva de credencial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República.

RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Gobierno y Justicia

APROBASE UNA PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 23

PANAMA, 11 de septiembre de 1974

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor SANTIAGO TREJOS SALDAÑA, en su carácter de Presidente de la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMA, DEL MOVIMIENTO MUNDIAL INC., por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiere a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio
- Acta de Fundación
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados
- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4 16.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMA, DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL INC. y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 40 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda manifestación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

CONFIERENSE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO**RESOLUCION No. 136**

Panamá, 2 de septiembre de 1974.

Mediante apoderado legal, el señor VIRGILIO EUCLIDES CORREA VASQUEZ, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad

pérsenal No. 7-68-592, residente en Club X, calle 23 A. No. 19, de esta ciudad, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los Idiomas FRANCES-ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas conjuntamente por la Dra. Alma R. de Vallarino, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, y la Licda. Marisol M. R. de Vázquez, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, acreditando que conocen a el señor VIRGILIO EUCLIDES CORREA VASQUEZ y que siempre ha observado buena conducta.

c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Carlos Solé Bosch y María Guadalupe Quintero M., dirigidas a la profesora Rosario M. de Barranco, Secretaria General del Ministerio de Educación a.i., informando que el señor VIRGILIO EUCLIDES CORREA VASQUEZ, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas FRANCES-ESPAÑOL y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas FRANCES-ESPAÑOL y viceversa a el señor VIRGILIO EUCLIDES CORREA VASQUEZ.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 137

Panamá, 2 de septiembre de 1974

Mediante apoderado legal, el señor RICARDO CARRILLO COLLINS, venezolano, mayor de edad, portador del pasaporte ordinario de la República de Venezuela No. 602506, y residente en la ciudad de Panamá, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los Idiomas ESPAÑOL-INGLES y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por Práxedes

Montilla y Rafael E. Espino dirigidas a Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, con las cuales informan que el señor Ricardo Carrillo Collins, demostró aptitud para desempeñar las funciones de Intérprete Público en los Idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa.

c) Certificaciones suscritas por Dario Arosemena Director del Departamento Nacional de Investigaciones, y Tobías Cedeño, Alcalde Municipal del Distrito de Océ, con las cuales se acredita la buena conducta del petente.

d) Certificación expedida por el Director del Departamento de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia con la cual se acredita que el petente aparece inscrito en esa Institución, y se le ha concedido carnet de identificación temporal por haber solicitado Visa de Inmigrante como casado con panameña.

Como el solicitante reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de INTERPRETE PUBLICO en los Idiomas ESPAÑOL-INGLÉS y viceversa al señor RICARDO CARRILLO COLLINS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 141

PANAMA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Mediante apoderado legal, la señora CARMEN CECILIA CUAHONTE DE ROMAN, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-636 y residente en esta ciudad, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el título de intérprete público en los idiomas Español e Inglés y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Espino P. y Práxedes M. Montilla T. dirigidos a la profesora Xenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señora CARMEN CECILIA CUAHONTE DE ROMAN demostró aptitud para desempeñar las funciones de intérprete público en los idiomas Inglés-Español y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos

exigidos por los Artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas Español e Inglés y viceversa a la señora CARMEN CECILIA CUAHONTE DE ROMAN.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaración de reconocimiento de MATRIMONIO DE HECHO formulado por el señor ARTHUR GEORGE FISHER con la señora IVY LORLINE MATHIAS LISCOFE (a.e.p.d.) para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se base en los siguientes hechos:

1º. Mi mandante Sr. ARTHUR GEORGE FISHER y la Sra. IVY LORLINE MATHIAS LISCOFE, hoy difunta, vivieron maritalmente por lapso mayor de diez (10) años, en esta ciudad.

2º. La unión marital de los señores ARTHUR GEORGE FISHER y la Sra. IVY LORLINE MATHIAS LISCOFE revisó el carácter de SINGULARIDAD Y ESTABILIDAD, que exige la ley y que corrobora la prueba testimonial que se aporta.

3º. La Sra. IVY LORLINE MATHIAS LISCOFE, murió el 15 de agosto de 1973 en el Hospital Santo Tomás, Distrito y provincia de Panamá, cuando habían más de diez (10) años que vivía maritalmente, en condiciones de SINGULARIDAD Y ESTABILIDAD, con el Sr. ARTHUR GEORGE FISHER.

Por tanto, y de conformidad con lo que establecen en el Ordinal 4º, de la Ley 58 de 1956, reformado por el artículo 2º, de la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy veintiseis (26) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad con la ley.

(fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Jesús Palacios B.
L62-4867

Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 103

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en este tribunal, ha sido presentada demanda especial de Presunción de Muerte, propuesta por el Banco Nacional de Panamá, en su calidad de Beneficiaria, por medio de su apoderado judicial, el Licio, Francisco Vázquez Q., a fin de que por sentencia firme de este tribunal, se Declare

la Presunción de Muerte del señor Eduardo Abel Herrera Allard.

Por tanto, se ordena la publicación de este edicto por un término de tres (3) meses, con intervalos de quince (15) días, en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, o a exhibieren noticias del presunto muerto las comuniquen a este tribunal.

Panamá, 10 de julio de 1974

El Juez,
(fdo.) Juan E. Alvarado S.
(fdo.) Guillermo Merón A. --El Secretario,
(Sa. Publicación)

EDICTO No. 343-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor EDISH ANAYANSI CASTILLO DE DEAN, vecino del Corregimiento de DOLEGA, Distrito de DOLEGA, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-72-377, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9092, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 has. con 3223,92 m², hectáreas, ubicada en EL CACAO, Corregimiento de CABECERA del Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: BUENAVENTURA GONZALEZ DE CASTILLO, CAMINO A DOLEGA

SUR: GENEROSO RODRIGUEZ, RIO DAVID

ESTE: GENEROSO RODRIGUEZ, BUENAVENTURA GONZALEZ DE CASTILLO, FRANCISCO SANTAMARIA CAMINO A DOLEGA

OESTE: BUENAVENTURA GONZALEZ DE CASTILLO, DILSA DEL CARMEN CASTILLO DE IGLESIA, RIO DAVID

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 1969.

Secretario Ad-Hoc,
ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador,
ING. ROBERTO CASTRELLON
L: 282304 (Única Publicación)

EDICTO No. 103

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor SATURNINO VILLARREAL CASTILLO, vecino del Corregimiento de Parí, Distrito de Parí portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-88-266, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1613 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. 6,161,23 M², hectáreas, ubicada en Parí Corregimiento Parí del Distrito de Parí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Evangelista Córdoba

SUR: Terrenos de Elias Delgado

ESTE: Terrenos de Tomás Calderon

OESTE: Carretera Nacional

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parí y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 11 días del mes de Diciembre de 1969

Secretario Ad-Hoc a.i.
Digna Ma. Córdoba O.

Funcionario Sustanciador a.i.
Efraín Rodríguez P.

L: 5-7873 (Única Publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

El Lcido, FRANCISCO VASQUEZ QUINTERO, Secretario Ad Hoc dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra MENDEZ, S.A., QUITERRA, S.A., AUTO REPUESTOS PANAMA, S.A., SANTIAGO MENDEZ PEREN y FELIX ANTONIO VALDES, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID contra MENDEZ, S.A., AUTO REPUESTOS PANAMA, S.A., SANTIAGO MENDEZ PEREN y FELIX ANTONIO VALDES, se ha señalado el día Veintidos (22) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), para que tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen; se advierte que este es el segundo aviso de remate.

Finca número 10,120, inscrita al Folio 328, Tomo 912, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, y la Finca número 10,118, inscrita al Folio 320, Tomo 912, de la sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consisten en dos lotes unidos, ubicados en la Urbanización San Vicente, distrito de David, con una superficie de Veinte Mil (20,000) metros cuadrados aproximadamente, cercada con alambre de púas y postes vivos y muertos, con un arroyo que nace en su interior y colinda con la Quebrada San Cristóbal, y puede contar con acueducto, luz eléctrica y servicio telefónico, teniendo una calle asfaltada al frente, que le da acceso a los dos lotes. De esta finca o fincas se han valorado dos mil (B/. 2,000) metros cuadrados a Cuatro Balboas (B/. 4,00) el metro, y diez y ocho mil (18,000) metros cuadrados a Dos Balboas (B/. 2,00) el metro, para un valor total de Cuarenta y Cuatro mil Balboas (B/. 44,000,00) por ambas fincas. Estas dos fincas se venderán unidas y se admitirán posturas para ellas solas, independientemente de los otros bienes a rematar.

Finca número 12,035, inscrita al Tomo 1079, Folio 296, de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, que consiste en un globo de terreno con seis mil cuatrocientos ochenta y ocho metros (6,488) cuadrados aproximadamente, ubicada en el Distrito de Boquete, a ocho (8) minutos de la población, accesible en auto mediante la carretera David-Boquete, con topografía plana, con facilidades de fluido eléctrico inmediato, que colinda al Norte con tierras Nacionales, al Sur con Enrique Sánchez, al Este con antigua Vía Ferrea, y al Oeste con la Carretera David-Boquete. Esta finca es urbanizable y está sólo a 2 millas de la lotificación municipal de Alto Boquete. Ese terreno ha sido valorado en Cincuenta Centavos (B/. 0,50) el metro cuadrado, dando un total de Tres Mil Doscientos Cuarenta y cuatro Balboas (B/. 3,244,0).

Establecimiento comercial denominado MENDEZ, S.A., ubicada en la Avenida Andrés Bello de la ciudad de David, destinado a la venta de repuestos de automóviles de todas las marcas. Este establecimiento comercial, de acuerdo con inventario realizado el 22 de mayo de 1974, cuenta con una existencia de autopartes o piezas de repuestos nuevas con un valor de Sesenta y Cuatro Mil Diez Balboas con Noventa y tres centavos (B/. 64,010,93); piezas de repuestos de automóviles usadas o de segunda mano, en buen estado, valoradas en Cien mil Sesenta y Cuatro Balboas con Ochenta y ocho centavos (B/. 564,88). Se admitirán posturas por las piezas y autopartes nuevas y usadas, y el listado de las mismas, con 303 páginas de inventario, están a disposición de los interesados

en las oficinas del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David.

Mobiliario y Equipo: también se rematarán admitiéndose posturas por separado, para el mobiliario que se describe así: 14 anaqueles de metal, valorados todos en B/.700,00; 9 anaqueles de madera valorados en B/.180,00; Un exhibidor de metal valorado en B/.20,00; una escalera de metal valorada en B/.5,00; 2 sillas de metal valorada en B/.6,00 una silla de secretaría valorada en B/.1,00; una carretilla para cargar marca Rebrung, valorada en B/.22,50; una remachadora Barret, serie 3117-L, valorada en B/.500,00; una bicicleta Benoto, serie 4111330, valorada en B/.30,00; un escritorio de madera chico, valorado en B/.30,00; una silla de metal valorada en B/.20,00; una máquina de sumar Logarithma-Totalla, serie 447814, valorada en B/.25,00; una sumadora Olympia, serie 214360-36738, valorada en B/.25,00; una sumadora Addo-x, serie 420075, valorada en B/.50,00; Un escritorio de Gerema, para dos personas, valorado en B/.60,00; un gavetero de oficina valorado en B/.20,00; un aire acondicionado AMANA, serie 12950940, valorado en B/.90,00; un archivador de letras de metal, valorado en B/.8,00; 2 archivadoras de metal de 4 gavetas cada una, valoradas en B/.60,00; una silla para cajera valorada en B/.15,00 una protectora de cheques Paymaster, serie 98F-29008, valorada en B/.125,00; una caja registradora Hugin, serie 501909, valorada en B/.400,00; una silla del secretaría valorada en B/.10,00; una mesa de máquina de escribir, valorada en B/.10,00; una máquina de escribir Olympia, serie 7-1728492, valorada en B/.75,00; una calculadora Walter, serie 169412, valorada en B/.20,00; una silla de metal con brazo, valorada en B/.40,00; una silla de metal, valorada en B/.20,00; una mesa para máquina de escribir, valorada en B/.10,00; un archivador y mesa de metal Rosago, valorados en B/.90,00; un reloj de oficina Manuth, valorado en B/.10,00; dos sillas de oficina valoradas en B/.50,00; una calculadora eléctrica Canon, serie 874195, valorada en B/.125,00; una silla de cajera valorada en B/.25,00; un abanico Hitachi, valorado en B/.30,00 serie DE 8105090419; un mastrador de madera valorado en B/.100,00 un abanico Frigid, mediano, de pátas, valorado en B/.10,00; un abanico Frigid, pequeño valorado en B/.5,00; un abanico sin marca grande, modelo B2200, valorado en B/.10,00; un escritorio viejo de metal, de 6 gavetas, valorado en B/.20,00; un cargador de batería serie 138230, valorado en B/.16,00; un archivador de metal de 4 gavetas, valorado en B/.40,00; muebles éstos que tienen un valor total de Tres Mil Veintidos Balboas con Cincuenta Centavos (B/.3,022,50)

Materiales de Construcción usados e instalaciones que pueden separarse de las edificaciones: Una cortina con su cornisa 12" x 12", valorada B/.30,00; dos divisiones de madera con vidrios 12" x 12", valoradas en B/.150,00; 7 vidrios de 5 1/2 x 5 1/2 valorados en B/.317,62; dos puertas de madera con vidrio valoradas en B/.40,00; una puerta corrediza de acero con mallas de 10" x 7" valorada en B/.40,00; 4 puertas de madera con vidrios, valoradas en B/.80,00; una puerta corrediza con su respectiva corredera, de acero de 10" x 7", valorada en B/.150,00; 2 puertas de Playwood 2 1/2 x 7, valorada en B/.50,00; 33 piezas de cartón celotex 4 x 8, valoradas en B/.33,00; 2 servicios sanitarios blancos, valorados en B/.60,00; un lavamanos valorado en B/.15,00; 13 lámpara fluorescentes de un tubo cada una, valoradas en B/.14,00; una lámpara fluorescente de 4 tubos, valoradas en B/.10,00; 60 hojas de zinc de 14", valorada en B/.200,00; una puerta de playwood 3 x 7, valorada en B/.20,00; 20 pies de tubo galvanizado de 2 1/2 valorado en B/.12,00; 80 pies de cadena gruesa, valorada en B/.100,00; 150 pies de tuberías P.V.C., plástica de 1 1/2, valorada en B/.15,00 materiales éstos que tienen un valor total de Mil Cuatrocientos Ocho Balboas con Sesenta y Dos Centavos B/.1,411,62) y se admitirán posturas independientes por este lote o grupo.

Servirá de base para el remate de la totalidad de los bienes aquí mencionados, la suma de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (B/.73,371,19), pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad en cuanto a las primeras fincas, o sea en lo que respecta a las fincas número 10,120 y 10,118; y la mitad de las sumas en que fueran avaluados los demás bienes.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, o sea en el Departamen-

to Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, el cinco por ciento (5%) de las bases del remate.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1257 del Código Judicial los bienes a rematar se han dividido en porciones detallada arriba, de tal manera que serán posturas admisibles para la adquisición de dichos bienes las siguientes:

A) Adquirir en remate las Fincas número 10,120 y 10,118 que forman un sologlobo de terreno ubicado en la urbanización San Vicente de la Ciudad de David, la suma de VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (B/.29,333,32).

B) Adquirir en remate la Finca número 12,035, ubicada en el distrito de Boquete la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS (B/.1,622,00).

C) Adquirir en remate el lote de piezas y repuestos nuevos, la suma de TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (B/.32,050,46).

D) Adquirir en remate las piezas de repuestos automotrices viejos o de segunda mano, la suma de DOSCIENTOS OCHENTIDOS BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/.282,44).

E) Para adquirir en remate el mobiliario y equipo de oficina arriba descrito será postura admisible la que se haga por la suma de MIL QUINIENTOS CONCE BALBOAS CON VEINTICINCO CENTAVOS, (B/.1,511,25).

F) Para adquirir los materiales de construcción usados e instalaciones que pueden separarse de la construcción, detallados arriba, será postura admisible la que se haga por SESENTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE (B/.706,00). Si se presenta un interesado en adquirir todos y cada uno de los bienes que aquí se rematan, o sean las Fincas, Piezas de repuestos de automóviles nuevas y usadas, Mobiliario y Equipo y Materiales e Instalaciones que pueden separarse de la construcción del edificio donde funcionaba el establecimiento comercial denominado Méndez, S.A., será postura admisible la que cubra, por lo menos SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y SEITE BALBOAS (B/.65,505,47).

Se advierte que para habilitarse como postor se requiere consignar el Cinco por ciento (5%) de la base del remate, pero sólo si se va a hacer postura por un lote o grupo, el 5% a consignar será sólo el porcentaje del avalúo del lote o grupo respectivo.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las doce y treinta de la tarde (12,30) P.M./ del día Veintidos (22) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) se aceptarán las posturas o propuestas, dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se advierte al público que en los lotes B, C, D, y E son posturas admisibles la mitad de los avalúos, mientras que para el lote A, la postura admisible deberá ser por lo menos de las dos terceras partes (2/3) del avalúo. Lo anterior obedece a que esta es la segunda vez que se sacan a remate los bienes de los lotes B, C, D, y E, mientras que las fincas del lote A, fueron excluidas del primer remate, en que no hubo postor alguno, en virtud de auto de 18 de septiembre de 1974.

Viciado al remate por incumplimiento, por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus respectivas posturas sean admisibles, que consignen el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el licitante haga postura por cuenta de su crédito.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de esta Secretaría, hoy Veinte de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Cuatro (1974) y Copias del mismo se remiten para su publicación legal

Fdo.

LICDO. FRANCISCO VASQUEZ QUINTERO
SECRETARIO AD-HOC EN FUNCIONES DE
ALCAAL EJECUTOR DEL BANCO NACIONAL
DE PANAMA.-

EDICTO No. 106

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público, HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDO MURILLO vecino del Corregimiento de El Pincón, Distrito de Santa María portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-9-820, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0641 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has. 3438. 35 M2, hectáreas, ubicada en Las Pozas, Corregimiento El Pincón del Distrito de Santa María de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de la Nación.
SUR: Camino de la carretera a Los Toritos.
ESTE: Camino a Las Macanas.
OESTE: Terrenos de Pedro De León.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 12 días del mes de diciembre de 1969.

Secretaría Ad-Hoc a.i.
Digna Ma. Córdoba O.

Funcionario Sustanciador a.i.
Sr. Efraín Rodríguez

L. 275889
(Única publicación)

EDICTO No. 111

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público, HACE SABER:

Que el señor ARCADIO POLO Y OTROS, vecino del Corregimiento de Norte, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-3-2387, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0334 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has 5752 M2, hectáreas, ubicada en El Barrero Corregimiento Norte del Distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Chitré a Pesé.
SUR: Terrenos de Justo Batista.
ESTE: Terrenos de Salomé González.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 25 días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador a.i.
Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc
Efraín Rodríguez P.

L. 275934
(Única publicación)

EDICTO No. 112

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público, HACE SABER:

Que el señor LISANDRO MENCOMO VILLEGAS, vecino del Corregimiento de Cabecera, distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 Av-32-544, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0107 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has 9301. 60 M2, hectáreas, ubicada en El Jazmín Corregimiento Norte del distrito de Pesé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Benjamín Aparicio y Río Paríta
SUR: Terrenos de Nicanor Mencomo y camino a la escuela.

ESTE: Camino a la escuela de Los Cantos.
OESTE: Terrenos de Nicanor Mencomo.

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 25 días del mes de diciembre de 1969.

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc
Efraín Rodríguez P.

L. 290012
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 144

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE.

EMPLAZA:

A: ADOLFO DE GRACIA CARRANZA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a esta a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora CELSA CREDO de DE GRACIA;

Se le hace saber a el emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de septiembre de 1974.

El Juez
(do.) JUAN S. ALVARADO.-

(do.) GUILLERMO MORON A.
Srio.

L-624529
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 267

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL GREGORIO CASTILLERO C., varón, panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con residencia en Vía España No. 37-74, Panamá, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-29-41 en su propio

nombre o en representación de su persona. Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. Victoriano Lorenzo del Barrio Colón Corregimiento de éste Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Manuel G. Castillero C. con 30,00 mts.
SUR: Avenida Victoriano Lorenzo con 21,00 mts.

ESTE: Predio de La Urbanización El Maso con 50,00 mts.

OESTE: Predio de Norberto Domínguez C. con 42,90 mts.
Area Total del Terreno Novecientos veintidos metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (922,54 Mts.2).-

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término puede oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo.) Liedo, Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) Félix R. De La Cruz A.

624891
Única publicación.-

EDICTO No. 100

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; al público, HACE SABER:

Que el Señor (Sres) MEDARDO PERALTA, vecino de Panamá corregimiento de Cabecera Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-10-284, ha solicitado No. 8-0616, la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 3 Has. 239,6875 M2 y 1 Has. 3740,29 M2, respectivamente, ubicadas en El Cangrejal corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:
NORTE: Camino de servidumbre de Chitré al Río La Villa
SUR: Terrenos de Parcela Centella
ESTE: Terrenos de Juan Castillo
OESTE: Terrenos de Julio Solís

PARCELA No. 2
NORTE: Terrenos de Juan Castillo
SUR: Terrenos de Elías Solís
ESTE: Camino de Chitré a Las Huertas
OESTE: Terrenos de Plinio Peralta y Río La Villa
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de diciembre de 1969.

EFRAÉN RODRIGUEZ P.
Funcionario Sustanciador a.i.

DIGNA MA. CORDOBA O.
Secretario Ad-Hoc a.i.

L. 275041
una publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES a.i.

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licdo. Juan Aparicio P., de la firma de abogados Sucre, Aparicio y Bernal, ha presentado solicitud a nombre de CANTERA EL CERRO, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 789, folio 168, asiento 141,259, para la explotación de piedra de construcción, en un área ubicada en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, compuesta de dos zonas, con capacidad total de 100,4 hectáreas, las que se describen así:

ZONA C: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 79°35'38,5" de longitud Oeste y 9°08'20,45" de latitud Norte, se sigue con rumbo Este la distancia de 500 metros hasta llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 79°35'22,1" de longitud Oeste y 9°08'20,45" de latitud Norte; de este punto con rumbo Sur y distancia 1,000 metros se ubica el punto No. 3, coordenadas geográficas 79°35'22,1" de longitud Oeste y 9°07'47,9" de latitud Norte; de aquí con rumbo Oeste y distancia de 500 metros se encuentra el punto No. 4, coordenadas geográficas 79°35'38,5" de longitud Oeste y 9°07'47,9" de latitud Norte; de aquí siguiendo rumbo Norte la distancia de 1,000 metros se llega al punto No. 1 que sirvió de partida.

Area: 50 hectáreas.

ZONA D: Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 79°35'38,5" de longitud Oeste y 9°08'24,8" de latitud Norte, se sigue con rumbo Este la distancia de 1,145 metros hasta llegar al punto No. 2, coordenadas geográficas 79°35'01" de longitud Oeste y 9°08'34,8" de latitud Norte; de este punto con rumbo Sur y distancia de 440 metros se ubica el punto No. 3, coordenadas geográficas 79°35'01" de longitud Oeste y 9°08'20,45" de latitud Norte; de aquí con rumbo Oeste y distancia de 1,145 metros se encuentra el punto No. 4, coordenadas geográficas 79°35'38,5" de longitud Oeste y 9°08'20,45" de latitud Norte; de aquí siguiendo rumbo Norte la distancia de 440 metros se llega al punto No. 1 que sirvió de partida.

Area: 50,4 hectáreas.

Se hace constar que los señores Anastasio Ruiz Barranco, Demetrio Magallón Maximino Barria, Stanton Jay Robinson Long, Manuel A. Muñoz; Institución Hijas de Las Acacias y el Sitio de Chitré, aparecen en el Catastro Rural como propietarios de los terrenos comprendidos de las zonas solicitadas.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 90, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de septiembre de 1974.

CERVANTES ESCALONA
Director General a.i.

L. 625025
(Única publicación)

EDICTO No. 346-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público
HACE SABER:

Que el señor TEODORO GARRIDO BERNAL, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-1177, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7790, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás. con 7020.74m2 hectáreas, ubicada en SAN RAMON, Corregimiento de CABECERA del Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO CALDERA
SUR: CAMINO DE BAJO BOQUETE A QUIEL
ESTE: JUAN M. DE GRACIA
OESTE: ACCESO AL RIO, CAMINO A QUIEL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 1969.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.
ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador
L. 282435
(Única Publicación)

EDICTO No. 345-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público
HACE SABER:

Que el señor RAMON OCTAVIO DE JESUS ROMERO MORA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-34-30, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7160, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hás. con 701.05m2 hectáreas, ubicada en NUEVA SUIZA, Corregimiento de CERRO PUNTA del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GREGORIO NÚÑEZ, CARRETERA A CERRO PUNTA
SUR: ISMAEL ESPINOSA, GREGORIO NÚÑEZ, CAMINO A CASA DE ISMAEL ESPINOSA Y OTROS
ESTE: GREGORIO NÚÑEZ, ISMAEL ESPINOSA
OESTE: CARRETERA DE VOLCAN A CERRO PUNTA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 1969.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.
ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L. 282351
(Única Publicación)

EDICTO No. 344-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público
HACE SABER:

Que el Señor LORENZO MAPIN, vecino del Corregimiento

EDITORA RENOVACION, S.A.

de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-2521, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 502, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hás. con 0562.89m2 hectáreas, ubicada en ALTO LA PLAYA, Corregimiento de ALANJE del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HERMANOS MARIN, JOSE VILLAMONTE
SUR: JOSE VILLAMONTE, CAMINO CIEGO
ESTE: JOSE VILLAMONTE
OESTE: CAMINO CIEGO A INTERCEPTAR CAMINO A CANTAL GALLO ABAJO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de ALANJE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 1969.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.
ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L. 282309
(Única Publicación)

EDICTO No. 365

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA/

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a), JOSE REYES MARTINEZ, pño, mayor de edad, con Residencia en esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal # E-819940 en su propio nombre o en representación de En su propio nombre Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LOS GUAYABITOS del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde se hará una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EN PROYECTO CON 20.00 Mts.
SUR: PREDIO DE SILVIA EDITH VILLALOBOS CON 20.00 Mts.
ESTE: PREDIO DE BERNARDO CORBILLON CON 30.00 Mts.
OESTE: CALLE EN PROYECTO CON 30.00 Mts.
Area Total del Terreno QUINIENTOS OCIENTOS Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS (589,23).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 25 de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cuatro.

El Alcalde (do), EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.-
(Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS, /

L. 625057
(Única Publicación)